

RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1258-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y JUAN GUILLERMO ROJAS MATAMOROS, IDENTIFICADO NIT. 98.772.447-7, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ROMATY

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2020

Señores:

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Dr. EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO

Director General

Avenida Calle 26 No. 92 – 32, Edificio Gold 4, Piso 2.

Bogotá D.C.

JUAN GUILLERMO ROJAS MATAMOROS

Propietario – Establecimiento de Comercio ROMATY

Calle 29 No. 6 - 07

E-mail: gerencia@arrierossemos.com

Cúcuta – Norte de Santander

REF: RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1258-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y JUAN GUILLERMO ROJAS MATAMOROS, IDENTIFICADO CON C NIT. 98.772.447-7 , PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ROMATY

Respetados Doctores,

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en su calidad de vocero y administrador del **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD**, con NIT. 900.978.341-9, en consideración a la instrucción impartida por el Director General de la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD**, en su calidad de ordenador del gasto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 898 del Código de Comercio, y lo estipulado en el PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA, establecido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD, mediante Resolución 1578 diciembre 30 de 2016 y en el marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020; se permite ratificar y asumir mediante la presente comunicación los efectos legales y económicos del acuerdo celebrado entre la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** y **JUAN GUILLERMO ROJAS MATAMOROS**, identificado con C.C. 98.772.447 de Medellín y Nit. 98.772.447-7, propietario del establecimiento de comercio **ROMATY** teniendo en cuenta lo siguiente:

Que el doce (12) de mayo de 2020 la doctora Adriana Lucía Jiménez Rodríguez en calidad de Gerente de la Subcuenta COVID-19 solicitó al Dr. Eduardo José González Angulo-Director General de la UNGRD y ordenador del gasto del FNGRD:

“(…) De conformidad con el Decreto Legislativo No. 559 de 2020, le informo que el doctor German Escobar Melo, Subdirector de infraestructura del Ministerio del Interior con radicado No. 0F12020-14035-SLN-4020 de fecha 11 de mayo de 2020, ha requerido un cronograma de ejecución de recursos transferidos por parte del Ministerio a la Subcuenta Covid-19.

Proyectó: José Sebastián Triana

Revisó: Erika Piñeros Pinilla

Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 1 de 5



RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1258-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y JUAN GUILLERMO ROJAS MATAMOROS, IDENTIFICADO NIT. 98.772.447-7, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ROMATY

Por lo anterior, y con el propósito de establecer el mencionado cronograma, le solicito iniciar los procesos de contratación, dentro de su autonomía administrativa, de conformidad con los manuales y procedimientos establecidos para ello. Los productos que se pretenden adquirir conforme lo señala el Subdirector de infraestructura del Ministerio del Interior son:

1. Apoyo para la seguridad y convivencia de la guardia indígena

ELEMENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN
Elementos de prevención y protección para cada miembro de la guardia	60.000	Cada Kit contiene: - Alcohol de 70% para uso interno de 700ml - Guantes de Látex 100 - Cloro Líquido para limpieza 1000ml - Tapaboca de Tela 30 - Atomizador Plástico de 1000ml

2. Centro de Convivencia solidaria para la población vulnerable

ELEMENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN
Carpas	17	Alquiler

3. Ayudas Humanitarias

ELEMENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN
Mercados	115.000	Mercados que garanticen un sustento nutricional y de higiene durante la implementación de la medida de aislamiento preventivo obligatorio establecido en Colombia por la Presidencia de la Republica.

Mediante comunicación del 13 de mayo de 2020, la doctora Adriana Jiménez, solicitó al doctor Eduardo José González, en calidad de Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD:

(...) Dando alcance a la solicitud para iniciar los trámites de Contratación con cargo a los recursos transferidos a la Subcuenta Covid-19 por el Ministerio del Interior (FONSECON), mediante la cual realizan solicitud de adquisición de 115.000 mercados/AHE, (...) "Valor unitario \$100.000 (Se aclara que este valor es promedio, pues el costo final dependerá de las necesidades de las comunidades y sitios de entrega de los mismos." (...) conforme al acta No. 04 del 6 de abril de 2020 y posterior oficio por parte del Ministerio del Interior No. OFI2020-14035-Sin-4020 del 11 de mayo y conforme el acta de fecha 13 de mayo de 2020, suscrita por el funcionario Jorge Tovar en calidad de delegado del Ministerio del Interior, solicito respetuosamente se estudie la viabilidad y pertinencia de realizar la contratación de Asistencia Humanitaria de Emergencia en varias modalidades de entrega dentro de las que se encuentra transferencia directa mediante Fondo de Inversión Colectiva — FIC a entes territoriales y entregas mediante la distribución de mercados presenciales.

Proyectó: José Sebastián Triana
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 2 de 5

RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1258-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y JUAN GUILLERMO ROJAS MATAMOROS, IDENTIFICADO NIT. 98.772.447-7, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ROMATY

Al respecto es importante indicar que en dicha acta y de acuerdo a las aclaraciones del Ministerio del Interior sobre el objetivo del programa, el cual es "propender la resolución de conflictos, el mantenimiento del orden público y fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana (...)" los giros y la entrega de alimentos en grandes superficies no son una estrategia eficaz para poder cumplir con dicho objetivo" (...) (...) "Por lo tanto, de acuerdo a las instrucciones y aval del delegado del Ministerio del Interior las entregas de la Asistencia Humanitaria de Emergencia se realizarán conforme a los procedimientos establecidos por la UNGRD/FNGRD" (...) de igual manera disponen que los recursos destinados por FONSECON según la mesa de trabajo entre la UNGRD y el Ministerio del interior del 13 de mayo de 2020 suscrita por Jorge Tovar Vélez Coordinador del Grupo de Víctimas del Ministerio del Interior y los contratistas del FNGRD de la Subdirección Para el manejo de Desastres, conforme a lo anterior las AHE queden distribuidos así:

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ENTREGA FÍSICA (MERCADOS RACIÓN DE ALIMENTOS)	85.456 KITS	\$117.000	\$9.998.352.000
TRANSFERENCIA ECONÓMICA A ENTES TERRITORIALES PARA COMPRA DE KIT ALIMENTOS	15.016 KITS	\$100.000	\$1.501.600.000
TOTAL KITS DE ALIMENTOS	100.472 KITS	\$11.499.952.000	

(...)"

Que la anterior solicitud de apoyo de emergencia, fue aceptada por el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD en su calidad de Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, mediante Orden de Proveeduría No. GS-MECOV19-410A-2020, del trece (13) de mayo de 2020 acorde con la instrucción (de ratificación) emitida por la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, mediante Oficio No. **SMD-RATIFICACIÓN MECOV19-410A-2020 MININTERIOR-FONSECON AHE** del del 28 de octubre de 2020, radicado en Fiduprevisora S.A. el mismo día.

Que como consecuencia de lo anterior, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD en su calidad de Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, procedió a atender en forma inmediata la solicitud realizada por la Entidad Territorial y realizó las gestiones necesarias ante el proveedor **JUAN GUILLERMO ROJAS MATAMOROS** para que efectuara la entrega de los elementos de asistencia humanitaria de emergencia –AHE, correspondiente a CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS (**5.226**) Kit de Alimentos, dejando constancia del recibo a satisfacción mediante actas suscritas por **JUAN GUILLERMO ROJAS MATAMOROS – CC. 98.772.447** , **JUAN CARLOS RONDEROS (C.C. 1.090.367.780)**, **WILLIAM SOLER (C.C. 13.472.728)**, **JEISSON PÉREZ (C.C. 1.090.507.331)** personas autorizadas por el propietario del Establecimiento de Comercio (quienes entregan), de la siguiente manera:

RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1258-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y JUAN GUILLERMO ROJAS MATAMOROS, IDENTIFICADO NIT. 98.772.447-7, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ROMATY

CANTIDAD	DESCRIPCION	FECHA DE ENTREGA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PERSONA QUE RECIBE LA AHE
2626	AHE- KIT DE ALIMENTOS	15/05/2020	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	Dejando constancia de la entrega y recibo del apoyo de AHE mediante acta suscrita por Daniel Uribe Gómez como Jefe del Grupo de Prevención y Educación Ciudadana de la Policía Nacional
2000	AHE- KIT DE ALIMENTOS	16/05/2020	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	Dejando constancia de la entrega y recibo del apoyo de AHE mediante acta suscrita por Orlando Cáceres Torres como comandante del Distrito Tres de la Policía Villa del Rosario.
200	AHE- KIT DE ALIMENTOS	18/05/2020	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	Dejando constancia de la entrega y recibo del apoyo de AHE mediante acta suscrita por Hernán Darío Herrera García como Mayor de la Policía Nacional
200	AHE- KIT DE ALIMENTOS	18/05/2020	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	Dejando constancia de la entrega y recibo del apoyo de AHE mediante acta suscrita por Esteban Escobar Echeverry como Mayor de la Policía Nacional
200	AHE- KIT DE ALIMENTOS	19/05/2020	NORTE DE SANTANDER	TIBU	Dejando constancia de la entrega y recibo del apoyo de AHE mediante acta suscrita por William Jair Tellez como Mayor de la Policía Nacional
5.226	TOTAL AHE ENTREGADA Y RECIBIDA POR LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NORTE DE SANTANDER				

Que JUAN GUILLERMO ROJAS MATAMOROS remitió el día trece (13) de mayo de 2020 la aceptación de la Orden de Proveeduría No. GS-MECOV19-410A-2020.

Que el valor total convenido por el contrato de suministro correspondiente a CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS (5.226) asciende a la suma de SEISCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$611.442.000), incluido el IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

Que, para efectuar el pago correspondiente por concepto de suministro, se cuenta con la Afectación Presupuestal No. 20-1832 del 15 de octubre de 2020, aprobada por el Dr. Eduardo José González –Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD-, que afecta los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, **Gastos de:** 1CC-MANEJO DEL RIESGO FNGRD; **Origen de los Recursos:** CONVENIOS; **Aplicación del Gasto:** 1C-FNGRD COVID; **Apropiación:** 4482020; **Fuente de la Apropiación:** APORTE FONSECON-MININTERIOR/FIC2748 COVID-19.

Conforme lo anterior, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, realizará los trámites atinentes al pago de los bienes entregados, que son objeto del acuerdo celebrado, en consideración a los procedimientos de pago habitualmente establecidos para el efecto.

JUAN GUILLERMO ROJAS MATAMOROS acepta con la presente ratificación, que mantendrá indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD y a Fiduciaria La Previsora S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.

Proyectó: José Sebastián Triana
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 4 de 5

RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1258-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y JUAN GUILLERMO ROJAS MATAMOROS, IDENTIFICADO NIT. 98.772.447-7, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ROMATY

Igualmente, **JUAN GUILLERMO ROJAS MATAMOROS** declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia).

En consecuencia, acepta que la documentación de conocimiento del Cliente por ella suministrada (Documentos de Identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte de Fiduciaria la Previsora S.A., en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, su verificación o cruce en listas restrictivas.

En el evento en que **JUAN GUILLERMO ROJAS MATAMOROS**, incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda.

Hacen parte integral de la presente ratificación, la instrucción emitida por la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, mediante Oficio **SMD-RATIFICACIÓN MECOV19-410A-2020 MININTERIOR-FONSECON AHE** del 28 de octubre de 2020, radicado en Fiduprevisora S.A. el mismo día.

Atentamente;



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO

Representante Legal

FIDUPREVISORA S.A.

Vocera y Administradora de Patrimonio Autónomo

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

“Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11A No. 96 - 51 - Edificio Oficinity Oficina: 203 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: 6108161 - 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. - 6:00 p.m.: de lunes a viernes en jornada continua”. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. Se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.”

Proyectó: José Sebastián Triana

Revisó: Erika Piñeros Pinilla

Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 5 de 5

